

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 3		
Fecha Aprob.: 26/01/2018		

Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla

I.	Introducción	1
II.	Descripción de la necesidad.....	2
A.	Objetivos y alcances.....	2
B.	Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional	6
III.	Objeto a contratar	7
A.	Objeto	7
B.	Actividades específicas - Alcance.....	7
(a)	Clasificación UNSPSC	7
	Tabla 1 – Clasificación UNSPSC	7
(b)	Actividades específicas	7
(c)	Plazo para la ejecución del objeto.....	7
IV.	Modalidad de Selección del contratista y su justificación	8
V.	Valor Estimado del Contrato.....	8
A.	Valor y Forma de pago	8
VI.	Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos.....	9
VII.	Garantías	16
VIII.	Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.....	16
IX.	Disponibilidad Presupuestal	16

I. Introducción

El Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad dotada de personería jurídica, de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, conformada por los municipios de Soledad, Puerto Colombia, Malambo y Galapa, integrados alrededor del Distrito de Barranquilla, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1625 de 2013, sus decretos reglamentarios y demás normas afines que rigen la materia, los actos de gestión y los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Director, en su condición de representante legal, se regulan por las normas del derecho público, previa atención de los principios orientadores de la función administrativa entre los que se encuentra el de economía, transparencia y responsabilidad reglados en la Ley 489 de 1998, en consonancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 3		
Fecha Aprob.: 26/01/2018		

Para el logro de los objetivos y el cumplimiento de las funciones asignadas por Ley, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

II. Descripción de la necesidad

A. Objetivos y alcances

El Área Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1625 de 2013, tiene como competencias entre otras, las siguientes: “...b) *Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran...*”; y en su artículo 7 como funciones las de: “Coordinar, racionalizar y gestionar los servicios públicos de carácter metropolitano...m) *Formular la política de movilidad regional...*n) *Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella;* p) *Planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte...*”

Por su parte, a través del Acuerdo 03 de 2017 se adoptaron como políticas del Área Metropolitana de Barranquilla en materia de transporte:

“(...) b. Implementar la Integración Operacional y Tarifaria. El sistema integrado de transporte público colectivo de pasajeros deberá integral operacional y tarifariamente bajo un esquema que sea sostenible financieramente y generar una mayor seguridad a los usuarios del servicio.

c. Adoptar un sistema integrado de recaudo, a través de una empresa con experiencia, que permita conectividad, integración, gestión de la información y un eficiente servicio al pasajero, con proyección a una integración tarifaria con el sistema de transporte masivo.

d. Implementar la instalación de ayudas tecnológicas, entre estas cámaras de seguridad, que conlleven a garantizar la seguridad de la flota y mejorar el servicio prestado al usuario.

e. Consolidar una organización empresarial de conformidad con la ley, para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros por parte de los operadores, facilitando el cumplimiento de la programación de servicios y la adecuación de la oferta a las condiciones de la demanda.

f. Implementar ayudas tecnológicas para optimizar, programar y realizar seguimiento a las rutas, permitiendo el control y la regulación adecuada de la flota.”

Conforme a lo anterior, a través del Acuerdo Metropolitano No. 006-20 del 09 de noviembre de 2020, se adoptó el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – PIDM de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla 2020-2032 denominado “TERRITORIO CON EQUIDAD”, en el que se incluyó como proyecto asociado al transporte tal como lo establece el artículo 79 del mismo, el PROYECTO SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDO,

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 3		
Fecha Aprob.: 26/01/2018		

INFORMACIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA – SET, que comprende las actividades de “...desarrollar, gestionar e implementar el proyecto Sistema Integrado de Recaudo, Información al Usuario y Control de la Operación, el cual es un diseño para automatizar, regular, mejorar y complementar los servicios del Transporte Público Colectivo del AMBQ...”

Adicionalmente, el Acuerdo Metropolitano No. 006-20 del 09 de noviembre de 2020, incluyó como proyecto asociado al transporte en su artículo 85, el FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CONTROL OPERATIVO A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL AMBQ, el cual “*Propende por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad, seguridad en el servicio de transporte y en general los servicios de transporte, por lo que se requiere personal especializado, profesional y técnico para apoyar la gestión y control operativo de la envergadura que representa la prestación del servicio público de transporte en sus diferentes modalidades, con el firme propósito de garantizar un servicio que cumpla con todas las disposiciones técnicas, tecnológicas y normativas; seguro y de calidad y que además permita consolidar un sistema integrado con los niveles de servicios deseados. Así mismo desde la actividad de control de los recursos generados en el factor de calidad del transporte público colectivo – TPC.*”

Que el 29 de diciembre de 2022, el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- y Director de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, emitieron la Circular conjunta No. 100-005 2022, por medio de la cual dieron lineamientos para el plan de formalización del empleo público en equidad para la vigencia 2023.

Que derivado de lo anterior, el Ministerio de Trabajo mediante oficio con radicado No. 06SE 20221000000000064657 del 30 de diciembre de 2022, presentó ante el Secretario Jurídico de Presidencia de la República, observaciones a la Circular conjunta No. 100-005 2022 - LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PUBLICO EN EQUIDAD - VIGENCIA 2023, con las siguientes recomendaciones:

(...)

De igual manera, y con el propósito de contribuir a este proceso, esta Cartera Ministerial propone las siguientes recomendaciones:

1. *Que durante la vigencia 2023. las entidades públicas realicen en una primera fase, un proceso de formalización laboral de implementación progresiva que, de prevalencia a los auxiliares, técnicos y personal asistencia! de las entidades públicas y, en una segunda fase, adelanten los procesos de planeación y estructuración del proceso de formalización de los profesionales para la siguiente vigencia, de acuerdo con los estudios técnicos pertinentes. En aquellos casos en que los estudios de cargas se hayan efectuado y estén aprobados, se deberá agilizar el proceso de formalización.*
2. *Conforme a lo anterior, se sugiere que la en la aplicabilidad del numeral 3 de la circular No. 100-005-2022. el presupuesto normativo allí contemplado se interprete de manera exegética y literal).*
3. *Que los estudios técnicos de las cargas laborales respondan a criterios de razonabilidad y proporcionalidad en consideración de las necesidades y particularidades de*

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 3		
Fecha Aprob.: 26/01/2018		

cada entidad, los cuales en su estructuración y ejecución no deberán superar la vigencia 2023, para lo cual además deberán contar con la respectiva viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y crédito público.

4. *Convocar la participación de la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría Delegada para las entidades Territoriales y Dialogo Social como garante de los procesos de formalización en los municipios y Departamentos.*

Que, en atención a las recomendaciones del Ministerio de Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con sus competencias emitieron la Circular conjunta 001 de 2023 del 5 de enero de 2023, por medio de la cual se dieron los LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H, DE LA LEY 1150 DE 2007 - VIGENCIA 2023.

Derivado de lo anterior expuesto, la Procuraduría General de la Nación a través de la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, emitió la CIRCULAR N° 001 DE 2023 del 6 de enero de 2023, cuyo asunto es “*Cumplimiento de normas Constitucionales, Legales y Reglamentarias, acatamiento de Jurisprudencia de las Altas Cortes sobre Trabajo Decente en el sector público: trámites legales, técnicos y presupuestales para la Modificación de Plantas de Personal; Circular Conjunta N° 100 – 005 – 2022 expedida por el DAFP y ESAP.*”

En dicha circular ha indicado la Procuradora que, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria y a lo ordenado en las sentencias de las Altas Cortes sobre Trabajo Decente en la Administración Pública, previene a todas las autoridades del orden Nacional y Territorial para que cumplan con el ordenamiento normativo y jurisprudencial, en atención a los siguientes antecedentes:

1.- *La Procuraduría General de la Nación siempre ha actuado en pro de la formalización de las relaciones laborales en el sector público, expidiendo entre otros actos administrativos, las Circulares N° 022 de 2005, 008 de 2013 y 007 de 2020 dirigidas a todas las autoridades del Estado, en las que se les hace un llamado para que acaten las normas constitucionales, legales y reglamentarias que gobiernan las relaciones laborales entre la administración pública y sus servidores.*

2.- *La Procuraduría General de la Nación en sus múltiples intervenciones en asuntos laborales, ha evidenciado que en los últimos años se viene acentuando la precarización del vínculo laboral en las entidades del Estado Colombiano. Los contratos de prestación de servicios y otras modalidades de contratación de personal, se han incrementado hasta el punto de que se crean “verdaderas nóminas paralelas”, y así, miles de personas trabajan durante largos períodos para las entidades públicas, con detrimento a su derecho fundamental a un trabajo decente (prestaciones, seguridad social y derecho de asociación).*

3.- *En el año 2009 la H. Corte Constitucional expidió la Sentencia de Constitucionalidad C – 614 de 2009 que declaró la exequibilidad del artículo 2 del Decreto Ley 2400 de 1968, que trata sobre la prohibición para celebrar contratos de prestación de servicios para atender funciones de carácter permanente en las distintas entidades y empresas. En las consideraciones de dicho fallo el alto tribunal dispone:*

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 3		
Fecha Aprob.: 26/01/2018		

... “En este orden de ideas, la Sala reitera a las autoridades administrativas que el vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, no sólo porque desdibuja el concepto de contrato estatal, sino porque constituye una burla para los derechos laborales de los trabajadores al servicio del Estado, pues su incumplimiento genera graves consecuencias administrativas y penales.”

4.- El pasado 29 de diciembre de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, expidieron la Circular Conjunta N° 100 – 005 en la que se determinan los lineamientos del “Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad” para la vigencia 2023, para los Órganos, Organismos y Entidades del Sector Central y Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial.

5.- La intención contenida en la referida Circular, coincide con los múltiples y reiterados fallos de las Altas Cortes para acabar con la precarización laboral en el sector público y con los llamados de atención realizados por la Procuraduría General de la Nación a los gobiernos Nacional y Territorial, para que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un Trabajo Digno y Decente, pero al respecto se deben realizar unas precisiones con el objeto de cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias sobre la materia con el fin de que dicha Circular tenga vocación de aplicabilidad y entre tanto, no se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas en los diferentes organismos de la Rama Ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial.

6- El Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece que “no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”, lo cual significa que se debe cumplir con las normas legales y realizar Estudios Técnicos que deben contar con análisis de procesos, evaluación de la prestación de los servicios, perfiles, cargas de trabajo, apropiaciones y disponibilidades presupuestales, principalmente.

7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles.

Conforme lo anterior señalado por la Procuradora, en el mismo escrito insto a las autoridades públicas al cumplimiento a las normas constitucionales, legales y reglamentarias requeridas para la materialización del “PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD - 2023”.

En tal sentido, solicitó a los servidores responsables de la administración pública al cumplimiento de las obligaciones legales para avanzar en los trámites para la organización

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 3		
Fecha Aprob.: 26/01/2018		

de la prestación de los servicios financieramente viables y administrativamente eficientes, sin desconocer los derechos de los contratistas del Estado a una vinculación en condiciones de estabilidad laboral. En consecuencia, se debe proceder con todas las gestiones legales y reglamentarias que permitan la ampliación de las plantas de personal y/o cualquiera otra forma de organización prevista para la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, cumpliendo con los lineamientos previstos en el Concepto 111091 de 2020 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que trata sobre lo previsto en el Decreto Ley 019 de 2012 que modifica la Ley 909 de 2004 en lo pertinente a las reformas en las plantas de personal en las entidades del Estado. (Texto en cursiva tomado de la Circular 01 de 2023 del 6 de enero de 2023 Procuraduría delegada)

Continúa indicando la Procuradora que:

En cuanto a los entes territoriales, son los gobernadores y alcaldes en ejercicio de sus funciones establecidas en los artículos 305 numeral 7 y 315 numeral 7 de la Constitución Política respectivamente, quienes podrán crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la Constitución y a las normas legales, en especial la Ley 617 de 2000 artículos 74, 77, entre otros. La garantía de Autonomía Territorial está contenida en el artículo 287 constitucional que le concede a las autoridades Departamentales y Municipales la facultad para crear, modificar, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, teniendo en cuenta lo estatuido en los numerales 7 del artículo 300 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política. Esto significa que el nivel territorial cuenta con autonomía, pero podrán obtener asesoría o acompañamiento por parte del nivel central para dichos efectos.

Respecto a las creaciones de plantas temporales en la Rama Ejecutiva del nivel Nacional, como se indicó, se debe dar cumplimiento a la Ley 909 de 2004 Artículo 21, Decreto 1227 de 2005, Decreto Ley 19 de 2012 y demás normas concordantes, para lo cual, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública, deben disponer de grupos de trabajo para atender la gran cantidad de solicitudes de autorización, adiciones, apropiaciones y disponibilidades presupuestales, así como dar conceptos técnicos favorables y todas las solicitudes de apoyo normativo y logístico que se requieran para lograr las reformas de las plantas de personal en las entidades públicas.

Como consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Transporte considera necesario contratar a las personas naturales que cuenten con las capacidades y habilidades suficientes para realizar las actividades detalladas en el CUADRO ANEXO.

El Área Metropolitana de Barranquilla, teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe personal suficiente para cumplir las actividades relacionadas en el CUADRO ANEXO, estima necesario contratar un personal que realice esta actividad en el año 2023.

B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza con la finalidad de cumplir con uno de los proyectos del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – PIDM del Área Metropolitana de Barranquilla relacionados con el transporte y la movilidad en el territorio de su jurisdicción, contemplado en el artículo 85 del Acuerdo Metropolitano No. 006-20 del 09 de noviembre de 2020, denominado *FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CONTROL OPERATIVO A LAS*

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 3		
Fecha Aprob.: 26/01/2018		

DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL AMBQ.

Para cumplir los ejes del plan estratégico, la Entidad requiere contratar personas naturales que brinden apoyo en la etapa de implementación del relacionado proyecto.

III. Objeto a contratar

A. Objeto

Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento institucional y control operativo a las diferentes modalidades de transporte público en el Área Metropolitana de Barranquilla.

B. Actividades específicas - Alcance

(a) CODIGO BPIN

No. 20231400040001.

(b) Clasificación UNSPSC

Los servicios a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 – Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101505	80. Servicio de gestión/Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10. Servicios de asesoría de gestión	15. Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	05. Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

(b) Actividades específicas

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere realizar las actividades relacionadas en el CUADRO ANEXO.

(c) Plazo para la ejecución del objeto

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023**, contados a partir

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 3		
Fecha Aprob.: 26/01/2018		

del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

IV. Modalidad de Selección del contratista y su justificación

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4º, literal h de la Ley 1150 de 2007, y el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Se contrata directamente con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenten con la idoneidad o requisitos de formación académica requeridos.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se recomienda seleccionar personas naturales que acrediten los requisitos del CUADRO ANEXO.

Teniendo en cuenta que los servicios de apoyo a la gestión a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de estas personas.

Finalmente, en la planta de personal del Área Metropolitana de Barranquilla no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, pues la finalidad del mismo es cumplir con uno de los proyectos del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – PIDM del Área Metropolitana de Barranquilla relacionados con el transporte y la movilidad en el territorio de su jurisdicción, contemplado en el artículo 85 del Acuerdo Metropolitano No. 006-20 del 09 de noviembre de 2020, denominado *FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CONTROL OPERATIVO A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL AMBQ*, en especial el desarrollo de actividades relacionadas con el monitoreo virtual, presencial y atención de novedades en el proceso de control de flota de las empresas de transporte público colectivo debidamente habilitadas, lo cual es acreditado por el Jefe de la Oficina del Talento Humano.

V. Valor Estimado del Contrato

VER CUADRO ANEXO

A. Valor y Forma de pago

El valor del contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000)**.

El Área Metropolitana de Barranquilla pagara así:

El contratante pagara al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y por mensualidades, como se describen a continuación:

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 3		
Fecha Aprob.: 26/01/2018		

- Un primer pago a corte de 31 de enero de 2023, por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.250.000)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
- Un segundo pago a corte de 28 de febrero de 2023, por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.250.000)**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.
- Un tercer pago a corte de 31 de marzo de 2023, por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.250.000)**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.
- Un último pago al finalizar el contrato por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.250.000)**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

VI. Análisis de Riesgos y la Forma de Mitigarlos

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 3		
Fecha Aprob.: 26/01/2018		

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	la falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la garantía	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 3		
Fecha Aprob.: 26/01/2018		

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
5	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el contrato	Demoras en los pagos	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
6	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte de los	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Realizar seguimiento de acuerdo con el procedimiento establecido por la entidad, desde la recepción de documentos hasta la finalización del trámite.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 3		
Fecha Aprob.: 26/01/2018		

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					supervisores del contrato															
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	El no cumplimiento a cabalidad del objeto contractual afectaría el adecuado funcionamiento de los objetivos misionales de la entidad, la imagen institucional, y su patrimonio.	1	3	4	Bajo	Contratista	Imposición de multas y sanciones de acuerdo con la cláusula 15 del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
8	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Daños al contratista y terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Para la legalización del contrato al contratista se le exige la Pago de seguridad social y ARL	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 3		
Fecha Aprob.: 26/01/2018		

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Responsabilidad de la entidad ante terceros por el contenido de los conceptos, actas, proyectos, oficio, y demás documentos elaborados o proyectados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual	Incurrir en responsabilidad es fiscales, disciplinarias, penales y civiles	2	3	5	Medio	Contratista y la entidad contratante	Revisión de los conceptos, actas, proyectos, oficio y demás documentos elaborados o proyectados por el contratista	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
10	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista y la entidad contratante	Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 3		
Fecha Aprob.: 26/01/2018		

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Interno	Ejecución	Laboral	El no pago de honorarios a Contratistas	Incurrir en responsabilidad es fiscales, disciplinarias, penales y civiles	1	2	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un trámite o acuerdo de pago, el cual se encuentra establecido en la cláusula 11 del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
12	Específico	Interno	Ejecución	Sociales y/o	Paros por problemas que se puedan presentar por orden público que impidan la prestación del servicio	Retrasos en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Entidad contratante	Aplicación de la cláusula que trata de la minuta del contrato respecto al caso fortuito, adicionalmente la entidad deberá Definir un plan de contingencia temporal para el desarrollo del objeto contractual	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	No guardan reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato	Mal información que puede afectar la prestación del servicio que le puede generar responsabilidad es a la entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Imposición de multas y sanciones	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Auditorías internas que y reuniones donde se evalué la debida gestión contractual	Diario

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 2		
Fecha Aprob.: 06/10/2016		

VII. Garantías

El Área Metropolitana de Barranquilla no exigirá garantías en el proceso contractual a celebrarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta la modalidad de contratación (contratación directa), el objeto, las obligaciones, valor y forma de pago a establecerse en el respectivo contrato.

VIII. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdo Comercial.

IX. Disponibilidad Presupuestal

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado deDisponibilidad Presupuestal correspondiente.

Los presentes estudios previos se expiden en el mes de enero de 2023.


MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Secretario General
Área Metropolitana de Barranquilla

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 2		
Fecha Aprob.: 06/10/2016		

No.	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR DEL CONTRATO
1	Formación profesional en Ingeniería Civil, con estudios en educación superior y experiencia profesional mínima de tres (3) años.	1. Brindar apoyo en la planeación y control del servicio de transporte público. 2. Apoyar a la Subdirección de Transporte en el estudio y evaluación de proyectos y alternativas de transporte complementario de iniciativas públicas y/o privadas. 3. Brindar apoyo en la modelación de demanda y ajustes de la estructuración técnica del SITP del AMB. 4. Brindar apoyo en la elaboración de la estructuración técnica, legal y financiera del Conpes de seguimiento de Transmetro con el propósito de balancear el convenio de cofinanciación actual y adicionar recursos para la infraestructura del trío vial c72 a 74 conectado a Joe Arroyo para expandir la cobertura del servicio SITM. 5. Apoyar a la Subdirección de Transporte en el desarrollo de visitas técnicas de inspección que se requieran y en la digitación de la información de las respectivas fichas técnicas. 6. Realizar toma de información en campo cuando le sea requerido. 7. Brindar apoyo en el seguimiento de los proyectos que sean de competencia de la Subdirección de Transporte en especial los relacionados con la estructuración técnica, legal y financiera del SITP y su implementación. 8. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a PQR en materia técnica, que sean asignadas por el supervisor del contrato. 9. Brindar apoyo en la proyección de informes relacionados con el monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo, cuando sea requerido por el supervisor del contrato. 10. Brindar apoyo en la proyección de circulares de desvío de las rutas de transporte público colectivo, cuando sea requerido. 11. Brindar apoyo en la implementación y puesta a punto de la plataforma de recaudo, control, información al usuario y comunicaciones o RCC. 12. Brindar apoyo a las empresas del transporte público colectivo para la adecuado cargue de información y utilización del componente de control de flota en la herramienta de RCC. 13. Brindar apoyo en las labores de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo. 14. Brindar asesoría a la Subdirección de Transporte en el análisis para la modificación y reestructuración de rutas de las empresas de transporte público colectivo. 14. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.	\$36.000.000
2	Título en la modalidad de ingenierías, administración de empresa, diseño industrial, arquitectura o carreras afines, con conocimientos en administración y/o gerencia de proyectos y con una experiencia laboral no inferior a (5) años relacionados con el objeto contractual	1. Brindar apoyo profesional a la Subdirección de transporte del AMB en el desarrollo de las actividades control y seguimiento idóneo al contrato interadministrativo No. 007-20 celebrado por el Área Metropolitana de Barranquilla. 2. Brindar todo el apoyo técnico y administrativo que sea requerido en virtud del objeto contratado. 3. Presentar todos los informes de ejecución y seguimiento requeridos por los supervisores del contrato interadministrativo 007-20 y el director del Área Metropolitana de Barranquilla. 4. Remitir a la oficina competente del Área Metropolitana de Barranquilla la documentación que se genere durante la ejecución del contrato para su custodia y archivo. 5. Informar oportunamente al Área Metropolitana de Barranquilla cualquier novedad u ocurrencia que pueda surgir en virtud del contrato interadministrativo No. 007-20. 6. Atender y tramitar diligentemente las consultas que puedan ser formuladas por el Área Metropolitana de Barranquilla relativas a la correcta ejecución del contrato. 7. Brindar apoyo en las labores de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo.	\$35.600.000

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 2		
Fecha Aprob.: 06/10/2016		

		8. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.	
3	Formación profesional en el área del derecho, con estudios en educación superior y experiencia profesional de cuatro (4) años en el desarrollo de funciones afines con el objeto contractual	1. Asesorar Jurídicamente a la Subdirección de Transporte en los asuntos de su competencia, cuando sea requerido. 2. Absolver consultas, emitir conceptos, sustanciar y aportar elementos de juicio en materia de transporte para la toma de decisiones en los actos administrativos que profiera la entidad relacionados con las actividades de inspección, vigilancia y control. 3. Revisar y/o proyectar respuestas a los PQR que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 4. Revisar y/o proyectar los diferentes actos administrativos que sean de competencia de la Subdirección de Transporte, relacionados con las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo. 5. Brindar apoyo en la supervisión de los contratos en los que la Subdirección de Transporte ejerza la supervisión. 6. Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato y que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 7. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.	\$27.200.000
4	Formación profesional en el área del derecho, con estudios en educación superior y experiencia mayor a cuatro (4) años en el desarrollo de funciones afines con el objeto contractual	1. Brindar apoyo en la verificación del cumplimiento de las obligaciones que dieron origen a la habilitación de cada una de las empresas de transporte público, de conformidad con los requisitos señalados en el Decreto 1079 de 2015. 2. Brindar apoyo en la apertura y trámite de los procesos administrativos sancionatorios por infracciones a las normas de transporte y las derivadas de las novedades del proceso de control de flota. 3. Brindar apoyo a la Subdirección de Transporte en las actuaciones administrativas derivadas de las solicitudes de desvinculación de vehículos de transporte público colectivo. 4. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a PQR en materia jurídica, comunicaciones externas, conceptos jurídicos, circulares y demás actos administrativos que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 5. Asistir a reuniones o comités que le sean encomendados por la Subdirección de Transporte. 6. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.	\$26.000.000
5	Formación profesional en el área del derecho, con estudios en educación superior y una experiencia profesional no inferior a un (1) año	1. Brindar apoyo en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo debidamente habilitadas por el Área Metropolitana de Barranquilla. 2. Brindar apoyo en la proyección y/o revisión de respuestas a PQR en materia jurídica, que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 3. y actos administrativos que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 4. Absolver consultas y emitir conceptos jurídicos cuando sean requeridos por el supervisor del contrato. 5. Brindar apoyo en la apertura y trámite de los procesos administrativos sancionatorios por infracciones a las normas de transporte y las derivadas de las novedades del proceso de control de flota. 6. Brindar apoyo en la proyección de documentos precontractuales y contractuales de los contratos que sean competencia de la Subdirección de Transporte. 7. Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato y que sean de competencia de la Subdirección de Transportes. 8. Brindar apoyo en la proyección de informes requeridos por las diferentes dependencias del Área Metropolitana de Barranquilla. 9. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto	\$21.000.000

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 2		
Fecha Aprob.: 06/10/2016		

		contractual.	
6	Formación profesional como Ingeniero Mecánico, con experiencia profesional no inferior a tres (3) años	1. Brindar apoyo técnico en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo. 2. Brindar apoyo en la revisión de Planes de Mantenimiento Proyectados de las Empresas de Transporte objeto de seguimiento y las Hojas de vida de Autobuses, así como en la verificación e inspección visual en campo del Estado de los Autobuses, actividades de Mantenimiento programadas y la infraestructura para el desarrollo de las actividades de Mantenimiento 3. Brindar apoyo técnico en todos los proyectos desarrollados por la Subdirección de Transporte 4. Brindar asesoría a la Subdirección de Transporte en el análisis para la modificación y reestructuración de rutas de las empresas de transporte público colectivo 5. Brindar apoyo en la elaboración de circulares de desvío a las empresas de Transporte público 6. Verificar el cumplimiento de los planes de rodamiento suministrados por las empresas que prestan el servicio de transporte público colectivo y masivo. 7. Realizar aforos de frecuencia y ocupación visual de los equipos que prestan el servicio de transporte público en el Área Metropolitana de Barranquilla. 8. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a PQR en materia técnica, que se le sean asignadas por el supervisor del contrato. 9. Brindar apoyo en la organización de operativos para verificar el cumplimiento a las normas de transporte por parte de las empresas de TPC y las rutas habilitadas, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Subdirección de Transporte. 10. Brindar apoyo en la verificación del funcionamiento de los equipos del sistema RCC, previamente instalados en los vehículos vinculados a las empresas de transporte público colectivo. 11. Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato y que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 12. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.	\$21.000.000
7	Formación profesional en administración de empresas y una experiencia profesional no inferior a (2) años	1. Brindar apoyo en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo debidamente habilitadas por el Área Metropolitana de Barranquilla. 2. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la gestión administrativa y documental de la Subdirección de Transporte. 3. Brindar apoyo en el cargue de oficios y comunicaciones en el sistema de gestión documental y la respectiva creación de rótulos. 4. Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato y que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 5. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.	\$14.400.000
8	Formación profesional como Ingeniero Mecánico, con experiencia profesional no inferior a tres (3) años	1. Brindar apoyo técnico en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo. 2. Brindar apoyo técnico en todos los proyectos desarrollados por la Subdirección de Transporte 3. Verificar el cumplimiento de los planes de rodamiento suministrados por las empresas que prestan el servicio de	\$20.000.000

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 2		
Fecha Aprob.: 06/10/2016		

		transporte público colectivo y masivo. 4. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a PQR en materia técnica, que se le sean asignadas por el supervisor del contrato. 5. Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato y que sean de competencia de la Subdirección de Transporte. 6. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.	
9	Formación profesional en administración de negocios internacionales y una experiencia laboral no inferior a (2) años	1. Brindar apoyo en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo debidamente habilitadas por el Área Metropolitana de Barranquilla. 2. Brindar apoyo en la actualización de los procedimientos de la Subdirección de Transporte en el SUIT. 3. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.	\$16.000.000
10	Formación profesional como Ingeniero Mecánico, con experiencia laboral de seis (06) meses	1. Brindar apoyo en las actividades de monitoreo y control de flota de las empresas de transporte público colectivo debidamente habilitadas por el Área Metropolitana de Barranquilla. 2. Brindar apoyo en la verificación del funcionamiento de los equipos del sistema RCC, previamente instalados en los vehículos vinculados a las empresas de transporte público colectivo. 3. Brindar apoyo en la revisión de Planes y programas de Mantenimiento de las Empresas de Transporte objeto de seguimiento y las Hojas de vida de Autobuses; 4. Revisión e inspección visual en campo del Estado de los Autobuses, actividades de Mantenimiento programadas y la infraestructura para el desarrollo de las actividades de Mantenimiento 5. Brindar apoyo en la verificación del cumplimiento de los planes de rodamiento suministrados por las empresas que prestan el servicio de transporte público colectivo y masivo 6. Brindar apoyo en la visitas que se realicen a las terminales de despacho de las empresas de transporte público colectivo y masivo, cuando sea requerido. 7. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.	\$12.000.000